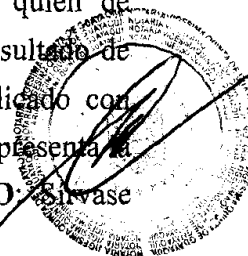
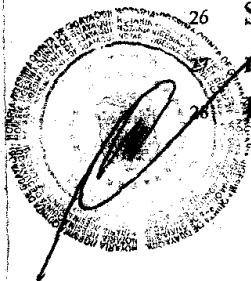


No. /2.012 ESCRITURA
PÚBLICA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA: LA CASA DEL
CABLE S.A.- CASACAB.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas República del Ecuador hoy a los Veintidós días del
mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí,
ABOGADÓ NELSON MAURICIO GOMEZ
MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO
QUINTO DE GUAYAQUIL, comparece a la celebración
de la presente Escritura Pública: el señor DANIEL JAMIL
FAOUR SAAB, de estado civil casado, portador de la
cédula de identidad ecuatoriana número cero nueve uno dos
siete cero seis tres seis tres, por los derechos que representa
de la Compañía denominada LA CASA DE CABLE S.A.
CASACAB en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal según se demuestra con el
nombramiento que se agrega a esta escritura en calidad de
documento habilitante.- El compareciente mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriano, con domicilio en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer Doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
ésta escritura a la que procede como queda indicado con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase



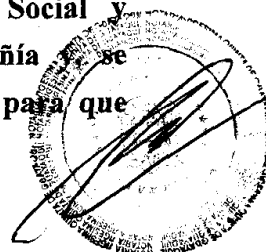
1 extender en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una
2 que contenga; **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y**
3 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: LA**
4 **CASA DEL CABLE S.A.- CASACAB**, que se celebra de
5 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.-
6 **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Interviene en el
7 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública,
8 el señor **DANIEL JAMIL FAOUR SAAB**, por los
9 derechos que representa de la compañía denominada: **LA**
10 **CASA DEL CABLE S.A.-CASACAB**, en su calidad de
11 **Gerente General** y como tal representante legal, según
12 demuestra con el nombramiento que se agrega a esta
13 escritura en calidad de documento habilitante, es
14 ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta
15 ciudad de Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta
16 General Universal Extraordinaria de Accionistas de: **LA**
17 **CASA DEL CABLE S.A. -CASACAB** como aparece del
18 Acta que se eleva a Escritura Pública. El compareciente es
19 legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar la reforma
20 del Objeto Social y reforma de Estatuto Social de la
21 Compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA**
22 **ANTECEDENTES.-** a). -Mediante Escritura Pública
23 celebrada el día tres de junio de mil novecientos noventa
24 y nueve otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del
25 cantón Guayaquil e inscrita ante el Registrador Mercantil
26 Suplente del mismo Cantón el veinticuatro de junio de mil
27 novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía
28 **LA CASA DEL CABLE S.A.-CASACAB** b).- Mediante





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

escritura pública celebrada el uno de diciembre del dos
mil tres otorgada ante el Notario Público Séptimo del
cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Guayaquil, el dieciséis de marzo del dos mil
cuatro, la compañía procedió a la conversión del capital
social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
América, elevación de cada una de las acciones ,aumento
del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales de
la Compañía LA CASA DEL CABLE S.A.-CASACAB
c).- Mediante escritura pública otorgada el siete de
marzo del dos mil ocho ante el Notario Vigésimo Quinto
del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón de fecha nueve de mayo del dos mil
ocho, la Compañía procedió a aumento de capital social y
procedió a reformar el Estatuto Social en lo referente a
Capital y Acciones. d).- por escritura pública celebrada
el tres de febrero del año dos mil once otorgada Ante el
Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil e inscrita
en el Registro Mercantil del mismo cantón de fecha tres
de mayo del dos mil once, la Compañía procedió a
aumento de capital social y reformó los artículos Quinto
y Sexto del Estatuto Social. e).- Que de fecha veinte de
noviembre del año dos mil doce, la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
LA CASA DEL CABLE S.A.-CASACAB. Decidió
reformar el Artículo Segundo del Objeto Social y
reforma de Estatutos Sociales de la Compañía y se
autoriza al Gerente General de la Compañía para que



1 otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública
2 en los términos establecidos en la sesión de dicha Junta
3 General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se
4 agrega e incorpora a la presente escritura como
5 documento habilitante.- CLÁUSULA TERCERA.-
6 ARTICULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL.-, dirá: - La
7 Compañía tendrá por Objeto dedicarse a la: fabricación,
8 importación, exportación, comercialización y venta a
9 personas naturales, y jurídicas sean seccionales, provinciales
10 o estatales: productos, equipos, partes, piezas, accesorios,
11 herramientas y repuestos de alta tecnología y calidad en
12 telecomunicaciones para soluciones de infraestructura, tales
13 como: a) Receptores de Televisión, combinados o no con
14 radios receptores para grabación o reproducción de señales
15 sonoras o de televisión, b).- Aparatos receptores de
16 radiotelefonía y radiotelegrafía, radiodifusión o televisión,
17 c).- Aparatos eléctricos para empalmar o proteger circuitos
18 eléctricos, partes y piezas para aparatos de control eléctrico,
19 lámparas eléctricas de incandescencia o descarga, lámparas
20 eléctricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia
21 fuente de energía, electrodos de grafito compactado para
22 puesta en tierra, equipos de medición, aparatos para
23 conexión para puesta en tierra de estructuras, tuberías rígida
24 y flexibles, accesorios de torsión, clavijas, bloques de
25 conexión, cajas de circuitos eléctricos, instrumentos y
26 aparatos para medir o verificar voltaje, la corriente,
resistencia y potencia, instrumentos y aparatos para medir o
verificar cantidades eléctricas, d).- sistemas de seguridad



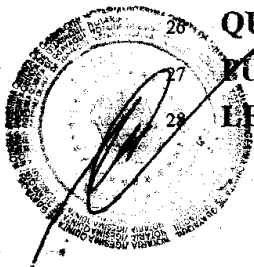


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

electrónico, servicios de telecomunicaciones, partes, piezas,
2 accesorios y herramientas, accesorios eléctricos de torsión,
3 de protección integral contra descargas atmosféricas e).-
4 cables de fibra óptica para todo tipo de redes ópticas,
5 microsanjado, herramientas y accesorios para uso de tendido
6 de fibra y tendido eléctrico, cableado estructurado, cables
7 blindados networking y telefonía, cables de fibra óptica
8 compuestos de vainas aislantes separadas f).- aparatos para
9 seguridad, control y detección de incendios, sistemas de
10 video, cámaras móviles y fijas, sistemas de almacenamiento
11 de video, sistemas de alarma de intrusión, fusionadoras de
12 fibra y equipos de medición, televisión por cable, productos
13 metálicos NCP, unidades de procesamiento automático de
14 datos NCP, g).- Partes, piezas y accesorios para
15 computadoras, h).- aparatos eléctricos para empalmar o
16 proteger circuitos eléctricos para conexiones o circuitos
17 superiores a mil voltios o más, partes y piezas de control
18 eléctrico o distribución de electricidad, cables coaxial
19 otros conductores a mil voltios i).- juegos de cables para
20 tendido y, otros para: vehículos, aeronaves o buques, j).-
21 Servicio de mantenimiento eléctrico, servicios de
22 capacitación técnica en telecomunicaciones a personas
23 naturales y jurídicas privadas o públicas, k). Venta de
24 baterías y sus accesorios, servicio de mantenimiento de las
25 mismas, instalaciones eléctricas y electrónicas y su
26 mantenimiento y, otros sistemas en general. También tendrá
27 como objeto dedicarse a la actividad mercantil como
28 comisionista, intermediaria, mandataria, distribuidor.



1 mandante, representante o consignataria de personas
2 naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras .Para
3 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
5 con el mismo.- **CLAUSULA CUARTA.-**
6 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
7 cláusulas anteriores, el compareciente señor **Daniel Jamil**
8 **Faour Saab**, por los derechos que representa en su calidad
9 de Gerente General de la Compañía: **LA CASA DEL**
10 **CABLE S.A- CASACAB**, declara bajo juramento:
11 **UNO.-** Que como consecuencia de lo anterior queda
12 reformado el Artículo Segundo del Estatuto Social de la
13 Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A- CASACAB** en
14 la forma establecida en el Acta de Junta General
15 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte
16 de noviembre del año dos mil doce. **DOS).-** Que en mi
17 calidad de representante legal declaro que mi
18 representada no tiene contrato pendiente de obras
19 públicas con el Estado Ecuatoriano. Agregue usted señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
21 plena validez de la presente escritura.- (firma ilegible).-
22 **ABOGADO ADOLFO MORENO.- REGISTRO**
23 **NUMERO TRES DOS DOS SIETE DEL COLEGIOS**
24 **DE ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUÍ LO**
25 **QUE ME EXPONE LA DECLARANTE, LO MISMO**
26 **QUE YO EL NOTARIO ELEVO A ESCRITURA**
27 **PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE**
28 **LEY.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mi el

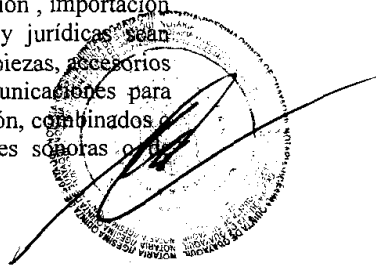


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA : LA CASA DEL CABLE S.A-
CASACAB , CELEBRADA EL VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DOCE.-**

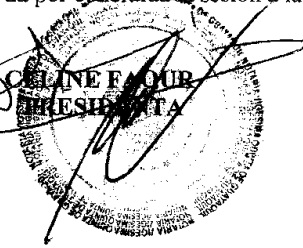
En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce siendo las 12h00 , en el domicilio de la Compañía , situado en las calles : Baquerizo Moreno No 1114 y Avenida Nueve de Octubre , planta baja, de esta ciudad de Guayaquil se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía : **LA CASA DEL CABLE S . A- CASACAB** , los siguientes accionistas: señor **DANIEL JAMIL FAOUR SAAB** , propietario de **doscientas setenta mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN dólar** de los Estados Unidos de América , cada una con derecho a doscientos setenta mil votos y , la señorita **CELINE FAOUR** , propietaria de **treinta mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de UN dólar** de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a treinta mil votos ; todas las acciones son ordinarias y nominativas que sumadas **constituyen la totalidad del capital social que es de TRES CIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** . Se instala la Junta que preside la accionista , Celine Faour en su calidad de Presidenta y, actúa como Secretario el señor Daniel Jamil Faour Saab, quien informa y certifica contarse con la asistencia de todo el Capital Social, en la forma antes detallada y, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas . Instalada la Junta , se pone en conocimiento que el único punto a tratarse en esta sesión es el siguiente:

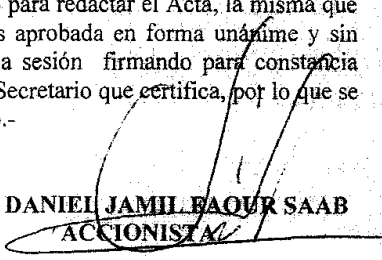
UNO.- Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.-

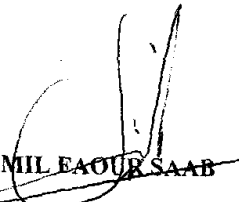
Puesto en consideración a la Junta, el punto del orden del día, lo aprueban por unanimidad por tratarse de Junta General Universal Extraordinaria donde estan presentes todos los accionistas que representan el total del Capital Social de la Compañía. Consecuentemente acorde a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, la Presidenta de la Junta la declara válida y competente por encontrarse constituida con el quórum de Ley para tratar y resolver sobre el orden del día descrito anteriormente sin previa convocatoria . Acto seguido hace uso de la palabra el accionista Daniel Jamil Faour Saab, quien manifiesta que es necesario reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía en lo referente al Objeto Social por cuanto este en los actuales momentos no esta acorde con las actividades mercantiles que realiza la Compañía . Presenta a la Junta proyecto de reforma del objeto social para que sea considerado, solicitando además se reforme el Artículo Segundo y los Estatutos Sociales de la Compañía. Puesto en consideración de la Junta la mencionada reforma, consideran necesario aceptarlo por que esta reforma contiene todas las actividades actuales que realiza la Compañía, en especial para concursar en los Pliegos de Ofertas en compras públicas con entidades gubernamentales, provinciales y municipales y otras sean públicas o privadas y personas naturales. La Junta por unanimidad decide **REFORMAR EL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LA CASA DEL CABLE S.A- CASACAB** en los siguientes términos : **ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO SOCIAL :** - La Compañía tendrá por Objeto dedicarse a la: fabricación , importación , exportación , comercialización y venta a personas naturales y jurídicas sean seccionales , provinciales o estatales : productos, equipos, partes , piezas, accesorios herramientas y repuestos de alta tecnología y calidad en telecomunicaciones para soluciones de infraestructura, tales como : a) Receptores de Televisión, combinados o no con radios receptores para grabación o reproducción de señales sonoras o



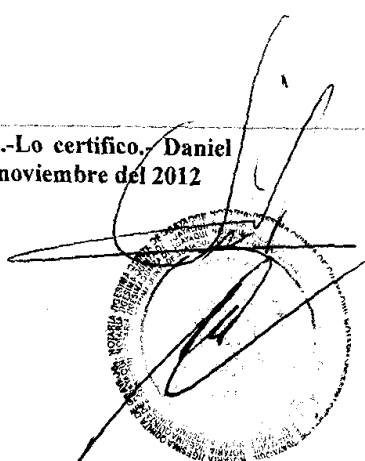
televisión, b).- Aparatos receptores de radiotelefonía y radiotelegrafía ,radiodifusión o televisión, c).- Aparatos eléctricos para empalmar o proteger circuitos eléctricos , partes y piezas para aparatos de control eléctrico, lamparas eléctricas de incandescencia o descarga, lamparas electricas portátiles diseñadas para funcionar con su propia fuente de energía , electrodos de grafito compactado para puesta en tierra , equipos de medición, aparatos para conexión para puesta en tierra de estructuras , tuberías rígida y flexibles ,accesorios de torsión , clavijas, bloques de conexión, cajas de circuitos eléctricos , instrumentos y aparatos para medir o verificar voltaje, la corriente, resistencia y potencia, instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades eléctricas , d).- sistemas de seguridad electrónico, servicios de telecomunicaciones , partes , piezas , accesorios y herramientas, accesorios eléctricos, de torsión, de protección integral contra descargas atmosféricas e).- cables de fibra óptica para todo tipo de redes ópticas, microsanjado, herramientas y accesorios para uso de tendido de fibra y tendido eléctrico , cableado estructurado, cables blindados networking y telefonía , cables de fibra optica compuestos de vainas aislantes separadas f).- aparatos para seguridad , control y detección de incendios, sistemas de video, cámaras móviles y fijas, sistemas de almacenamiento de video , sistemas de alarma de intrusión, fusionadoras de fibra y equipos de medición, televisión por cable, productos metálicos NCP, unidades de procesamiento automático de datos NCP, g) - Partes, piezas y accesorios para computadoras, h).- aparatos eléctricos para empalmar o proteger circuitos eléctricos para conexiones o circuitos superiores a mil voltios o más , partes y piezas de control eléctrico o distribución de electricidad , cables coaxial y otros conductores a mil voltios i).-juegos de cables para tendido y , otros para : vehículos, aeronaves o buques, j).- Servicio de mantenimiento eléctrico, servicios de capacitación técnica en telecomunicaciones a personas naturales y jurídicas privadas o públicas, k).Venta de baterías y sus accesorios, servicio de mantenimiento de las mismas, instalaciones eléctricas y electrónicas y su mantenimiento y otros sistemas en general . También tendrá como objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, distribuidor , mandante, representante o consignatario de personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras . Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo “ . **La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas**, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos. Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son : 1).-Lista de Asistentes y número de acciones que representan y, 2) .- Copia certificada de esta Acta por el Secretario de la Junta. Agotado el orden del día y habiéndose aprobado las resoluciones que modifican el Estatuto Social, se concede receso para redactar el Acta, la misma que una vez reinstalada la Junta se dio lectura que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y , el suscrito Secretario que certifica, por lo que se da por concluida la sesión a las trece horas.-firmado.-


CELIA NE FAOUR
PRESIDENTA


DANIEL JAMIL FAOUR SAAB
ACCIONISTA


DANIEL JAMIL FAOUR SAAB

ACCIONISTA SECRETARIO.- Es fiel copia de su original.-Lo certifico.- Daniel
Jamil Faour Saab.- Secretario de la Junta.- Guayaquil 20 de noviembre del 2012



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

IDENTIFICACION: RUC: 1515011001
NOMBRE SOCIEDAD: LA CASA DEL CABLE S.A. CASADAB
FORMA JURIDICA: S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: FADUR SAAS DANIEL JAMIL
DIRECCION: VERA VALVERDE ROSENDO JACINTO

CL. EXC. ACTIVIDADES: 24/05/1999 REC. CONSTITUCION: 24/05/1999
REC. DESCRIPCION: 24/05/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES ELECTRICOS

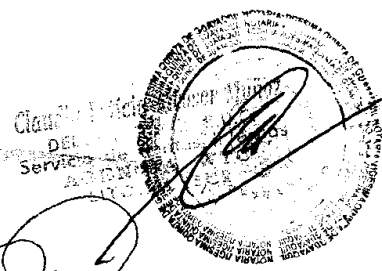
DOMICILIO TRIBUTARIO:

DIRECCION: CHAYAS CARMEN CHAYACHEL Paraguarí: CARRO (CONCEPCION) Calle: SAQUERIZO MORENO Número: 1114
Teléfono: 042365439 Referencia: Obra: AL EDIFICIO PLAZA Teléfono Trabajo: 042365435
Teléfono Móvil: 042365439 Teléfono Trabajo: 042365435 Fax: 042365435 Correo: 913979927 Email:
042365435435435435
DIRECCION OFICIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ☐ AMEXO RELACION DEPENDENCIA
- ☐ DECLARACION REGIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ☐ DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ☐ DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚM. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recepción: 22/11/2012

Lugar de emisión: GUAYACIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/11/2012

SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991515011001
RAZON SOCIAL: LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 21/05/1999
NOMBRE COMERCIAL: CASA DEL CABLE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES ELÉCTRICOS
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Centro GUAYAQUIL Pasadizo CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: RAQUERIZO MORENO Número: 111
Teléfono: 042 255455 Teléfono Trabajo: 042 255455 Teléfono Trabajo:
042 255455 Fax: 042 255455 Correo: 042 255455 Email: racy@casadelcable.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 31/05/2005
NOMBRE COMERCIAL: LA CASA DEL CABLE S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES ELÉCTRICOS
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Centro QUITO Pasadizo CHALUPICRI 7 A CONCEPCIÓN Calle: JUAN SEVERINO Número: 414
Teléfono: 042 255455 Teléfono Trabajo: 042 255455 Teléfono Trabajo:
042 255455 Fax: 042 255455 Correo: 042 255455 Email: casadelcable.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: LA CASA DEL CABLE S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES ELÉCTRICOS
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA EN GENERAL
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Centro GUAYAQUIL Pasadizo CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: RAQUERIZO MORENO Número: 111
Teléfono: 042 255455 Teléfono Trabajo: 042 255455 Teléfono Trabajo:
042 255455 Fax: 042 255455 Correo: 042 255455 Email: racy@casadelcable.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/11/2010

Guayaquil 22 Agosto 2011

Señor:

DANIEL JAMIL FAOUR SAAB
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía: **LA CASA DEL CABLE S.A-CASACAB**, en su Sesión celebrada el día de hoy 22 de agosto del 2011, en el domicilio social de la Compañía, tuvo el acierto de **elegirlo** a usted **como GERENTE GENERAL** por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. Usted remplace a la señora **Francisca Aurora Escandon Candelario** .-

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual

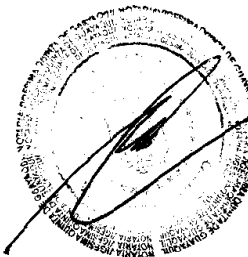
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil el 3 de junio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de junio de 1999 .

Muy atentamente

M2
AB. ADOLFO MORENO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **LA CASA DEL CABLE S.A -CASACAB**, para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de identidad No 091270636-3, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
Guayaquil., 22 agosto del 2011

DANIEL JAMIL FAOUR SAAB
GERENTE GENERAL.-



NUMERO DE REPERTORIO:55.080
FECHA DE REPERTORIO:07/sep/2011
HORA DE REPERTORIO:12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Septiembre del dos mil once queda inscrito el presente
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LA CASA DEL
CABLE S.A. CASACAB**, a favor de **DANIEL JAMIL FAOUR SAAB**, a
foja **80.376**, Registro Mercantil número **15.975.- 2.-** Se tomo nota de este
Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 55080



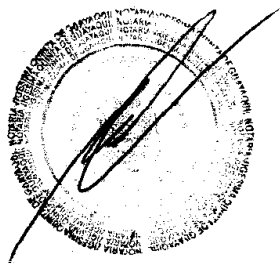
S

REVISADO POR:

P



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



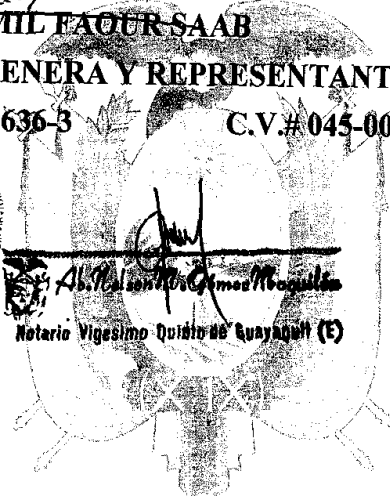
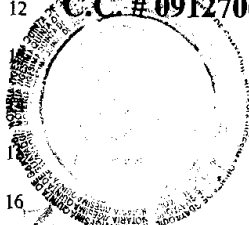


NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas
sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
conmigo el Notario. DOY FE.-

POR LA COMPAÑÍA LA CASA DE CABLE S.A.-
CASACAB
R.U.C. # 0991515011001

DANIEL JAMIL FAOUR SAAB
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
C.C. # 091270636-3 C.V. # 045-0002



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

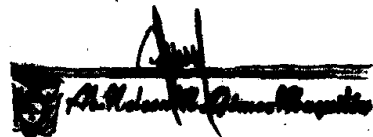
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO, ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: LA
CASA DEL CABLE S.A.- CASACAB.- QUE ANTECEDE LA MISMA
QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A
LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL
DOCE.-

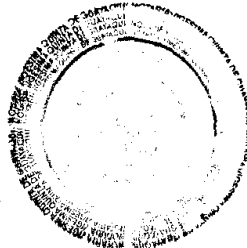
A.B.



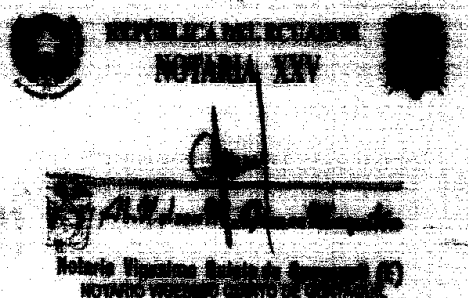
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



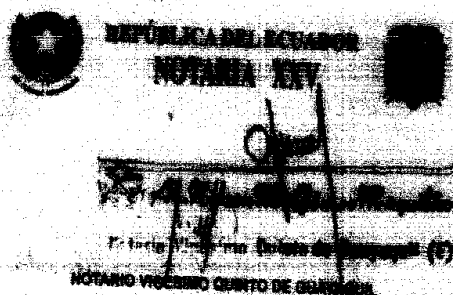
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB.** DE FECHA **VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC.IJ.DJC.G.120008227**, APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE** POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS OCHO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-**



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB.** DE FECHA **TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC.IJ.DJC.G.120008227**, APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE** POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS OCHO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.826

FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 10:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0008227, dictada el 28 de diciembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía LA CASA DEL CABLE S.A. CASACAB, de fojas 4.331 a 4.349, Registro Mercantil número 707. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 1826



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de enero de 2013

REVISADO POR: 

Nº 0452634

NAP. 13M. 00